
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.239

Jueves 27 de Diciembre de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1519071

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

**MODIFICA COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS Y RESOLUCIONES QUE
INDICA**

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 5.660, de 20 de diciembre de 2018, del Director Nacional de Aduanas (S), se modifica el Compendio de Normas Aduaneras y las resoluciones exentas N° 3.964 del 31.07.2007 y N° 2.808 del 12.04.1995, del Director Nacional de Aduanas.

El Compendio de Normas Aduaneras se modifica en lo siguiente:

Se reemplazan los numerales 1 y 3 y se agrega un numeral 5 nuevo, todo en el Apéndice VIII del Capítulo III.

La resolución N° 3.964, del 31.07.2007, se modifica en lo siguiente:

Se derogan los numerales 6.1, 6.2, 6.9, 6.10, 6.11 y 6.12 del Apartado 6 "Obligación de los Operadores".

La resolución N° 2.808, del 12.04.1995, se modifica en lo siguiente:

Se derogan los numerales 9.1 y 9.3 del Apartado 9 "Obligaciones de los Operadores".

Disposiciones transitorias:

Los Operadores de Contenedores que a la fecha de emisión de la resolución se encuentren registrados y autorizados para operar por el Servicio, deberán en un plazo de 180 días corridos dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la resolución extractada.

Los operadores que a la fecha de publicación del presente extracto, no cumplan con los requisitos de habilitación señalados en la resolución extractada dentro del plazo de 180 días indicado, serán excluidos del registro y se procederá a la desactivación del código respectivo.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).

Valparaíso, 20 de diciembre de 2018.- Pablo Ibáñez Beltrami, Director Nacional de Aduanas (S).